Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región del Biobío
Gobierno de Chile

GPGV/PAB/MCM/MSR

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO FOLIO N° 409137, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA DE PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2017.

EXENTA Nº 265

CONCEPCIÓN, 16 AGO. 2018

SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGION DEL BIO BIO
17 AGO 2018
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 942 de 2016, que aprobó las bases de concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la línea que indica; en la Resolución Exenta N° 2382 de 2016, que fija selección; en la Resolución Exenta N° 32, de 12 de enero de 2017, que aprueba convenio de ejecución de proyecto; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en el Certificado de Ejecución Total N° 17, de 03 de agosto de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial Región del Biobío.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que posteriormente el artículo 10 de la Ley N° 21.045 establece que forman parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado en la Ley N° 19.928. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las

Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó, al interior del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que para cumplir dichos objetivos, la ley creó el Fondo para el Fomento de Música Nacional que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19.928, tiene por objeto el financiamiento de todas las actividades y objetivos propios del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que en el contexto del concurso público del Fondo para Fomento de la Música Nacional, línea de PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN, convocatoria 2017, resultó seleccionado el proyecto del Responsable PABLO MANUEL LARA DONAIRE, cédula nacional de identidad N° [redacted] Folio 409137, titulado "GRABACIÓN DEL DISCO OROGÉNESIS DE CONCEPCIÓN 14", suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 32, de 12 de enero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que conforme los antecedentes del proyecto, y especialmente el Certificado de Ejecución Total N° 17, de fecha 03 de agosto de 2018, suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto del Responsable PABLO MANUEL LARA DONAIRE, Folio 409137, titulado "GRABACIÓN DEL DISCO OROGÉNESIS DE CONCEPCIÓN 14".

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

<u>ARTÍCULO SEXTO:</u> PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO SEREMI REGION DEL BIO BIO

GLORIA PAULINA GARCÍA VARELA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DEL BIOBÍO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

<u>Distribución:</u>
-Responsable
-Expediente Proyecto
-Oficina de Partes